



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



248CMEC29.027.11.2021

RESOLUCION N° 027 DE 2021
(Noviembre 24 de 2021)

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL PAGADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales, y legales, en especial las conferidas por los artículos 126 y 272 de la Constitución Política- modificado por el artículo 2º del Acto legislativo No. 02 de 2015, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 06 de julio de 2012, la Ley 1904 de 2018, además conforme el acuerdo N° 04 de 2018 emanado del Concejo Municipal de El Cerrito y la aprobación de la proposición de noviembre 12 de 2021 y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 37 de la ley 136 de 1994, los Concejos municipales deben elegir un secretario para el periodo de un año reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo.
2. Que con el acto legislativo 02 de 2015 en su artículo segundo modificó el artículo 126 de la constitución política estableciendo en su inciso cuarto *“Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”*.

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: (092) 2566572

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co, Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



248CMEC29.027.11.2021

3. Que la modificación constitucional contenida en el acto legislativo 02 de 2015 exige la realización de una convocatoria pública como un proceso de selección que consulte los principios de **publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.**

4. Con la entrada en vigencia de la Ley 1904 de 2018 se establecieron las reglas que guían el desarrollo de la convocatoria pública mencionada en el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el párrafo transitorio del artículo 12 de la citada ley, el cual determina: “... **Parágrafo Transitorio. Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía.**”

5. En virtud de lo expuesto anteriormente, es de notar que las elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas deberán realizarse por el Concejo en pleno y estar precedida por una Convocatoria Pública, la cual se desarrollará con estricto cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 1904 de 2018 y, en todo momento respetando los criterios de equidad de género.

6. En ese sentido la Sentencia C-133 de 2021, la Honorable Corte Constitucional, concluye que para la elección de los secretarios de los Concejos, se debe aplicar por analogía, las disposiciones de la Ley 1904 de 2018, conforme lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 12 de esta, por cuanto dichos secretarios son servidores públicos y los Concejos son claramente una corporación pública, lo que significa que se cumplen los supuestos del inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, el cual remite al párrafo transitorio.

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: (092) 2566572

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co, Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



248CMEC29.027.11.2021

7. El Manual de funciones del Concejo Municipal, dispone las funciones y requisitos y periodo del Secretario General del Concejo municipal.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los ciudadanos Colombianos que cumplan con los requisitos aquí dispuestos, interesados en participar en el proceso de selección y elección para el cargo de Secretario (a) General del Concejo municipal de El Cerrito para el periodo 2022 de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales arriba señaladas y por las reglas contenidas en la presente resolución.

ARTICULO 2°. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

El presente proceso de Convocatoria Pública, para la elección de Secretario(a) General del Concejo Municipal de El Cerrito periodo 2022, se registrá por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia (Acto Legislativo 02 de 2015) Artículo 126° y demás normas concordantes.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 1551 de 2012.
- Ley 1904 de 2018 – aplicable por analogía.
- Ley 909 de 2002 y decretos reglamentarios en lo concordante y aplicable por analogía.
- Acuerdo No. 004 de 2018 emanado del Concejo Municipal de El Cerrito

ARTÍCULO 3°. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. - El Concejo Municipal de El Cerrito, en garantía de los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y demás concordantes, divulgará la presente resolución por medio de la

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: (092) 2566572

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co, Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



248CMEC29.027.11.2021

cual se convoca a la ciudadanía a participar en el proceso de elección de Secretario(a) General del Concejo Municipal de El Cerrito periodo 2022, a través de los siguientes medios: cartelera del Concejo Municipal, redes sociales de instagram y facebook del Concejo de El Cerrito. Lo anterior sin perjuicio de otros medios masivos que puedan robustecer la aplicación de las máximas axiológicas citadas.

ARTICULO 4°. RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL: El proceso de convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de El Cerrito, estará bajo la responsabilidad de la Corporación edilicia, en cabeza de su Mesa Directiva, para lo cual, podrá contratar una institución de educación superior, que cuente con la debida acreditación de Alta Calidad, por parte del Ministerio de Educación Nacional. Para el desarrollo del proceso de selección.

PARAGRAFO UNO: El Concejo Municipal de El Cerrito, efectuó los trámites pertinentes para el concurso que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.

PARAGRAFO DOS: El Concejo Municipal de El Cerrito suscribió contrato interadministrativo con la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-UCEVA, para el acompañamiento del proceso de selección de Secretario del Concejo Municipal.

ARTICULO 5°. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de ***publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.***

ARTICULO 6°. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO: Se trata del cargo que se describe a continuación con sus características e información detallada:



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



248CMEC29.027.11.2021

INFORMACIÓN	CARACTERÍSTICA
NOMBRE DEL CARGO:	Secretario General
CARGO(S) A PROVEER:	1
ENTIDAD:	Concejo Municipal de El Cerrito
TIPO DE VINCULACIÓN:	Elección – empleo de periodo fijo
UBICACIÓN	Municipio de El Cerrito

ARTÍCULO 7°. PERIODO: Por tratarse de un periodo legal, el aspirante a Secretario (a) General del Concejo Municipal de El Cerrito que resulte elegido, ocupará el cargo por lapso de un (1) año comprendido entre el 01 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 37º de la ley 136 de 1994.

ARTÍCULO 8°. - FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO: Conforme lo establece el artículo 98 del Acuerdo No. 4 de 2018, “Por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo Municipal de El Cerrito Valle del Cauca y deroga el acuerdo 9 de 2013”, emanado del Concejo Municipal de El Cerrito, son funciones asignadas al Secretario (a) General de la Corporación, las siguientes:

1. Dirigir, publicar la Gaceta y la publicación de los actos del Concejo. (Art. 17 de la ley 1551 de 2012)
2. Recibir y repartir, de acuerdo con las competencias de cada comisión permanente, los Proyectos de Acuerdo para Primer Debate, previa asignación de ponente por parte del Presidente de la Corporación. (Art. 73 Ley 136 de 1994).
3. Llevar el Libro Público de registro de actividades económicas privadas de los Concejales, y procurar que dicha información permanezca actualizada. (Art. 70, inciso 2º, Ley 136 de 1994).
4. Registrar y Certificar la asistencia de los Concejales a las Sesiones Plenarias.
5. Asistir a las Sesiones Plenarias.

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: (092) 2566572

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co, Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



248CMEC29.027.11.2021

6. Dar lectura en voz alta a las Proposiciones, Proyectos de Acuerdo, documentos y demás comunicaciones que hagan parte del Orden del Día.
7. Notificar los resultados de las votaciones.
8. Poner en conocimiento del Presidente los documentos recibidos por la Secretaría.
9. Redactar y remitir las notas oficiales que le soliciten.
10. En su condición de nominador le corresponde cumplir y hacer cumplir las normas sobre Carrera Administrativa. (Art. 294 del Decreto Ley 1333 de 1986).
11. Llevar control de las Actas y Acuerdos, y firmarlos con arreglo al presente Reglamento.
12. Llevar el Registro de solicitudes de intervención de particulares en la Plenaria de la Corporación. (Art. 77 Ley 136 de 1994).
13. Notificar las citaciones aprobadas por el Concejo.
14. Rendir informe detallado a la Plenaria, de la ejecución del Plan Estratégico cada año.
15. El Secretario General, con el apoyo de los demás servidores del Concejo, llevarán un expediente actualizado y en estricto orden cronológico de los estatutos de los respectivos movimientos políticos de las bancadas, la designación de sus voceros, los temas de conciencia y otros aspectos relevantes para asesorar al presidente en la correcta conducción de las plenarios, de las intervenciones, de las votaciones y demás, a fin de dar correcta aplicación al régimen de bancadas.
16. Tramitar las peticiones que lleguen vía fax o por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5, 7 y concordantes de la ley 1437 de 2011.
17. Las demás funciones que le asignen el Presidente, los Acuerdos, las Resoluciones y la Ley.

ARTÍCULO 9°. REQUISITOS DEL CARGO: Para ocupar el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de El Cerrito debe acreditarse como bachiller o profesional universitario de conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994.

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: (092) 2566572

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co, Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



248CMEC29.027.11.2021

ARTÍCULO 10°. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Las etapas a desarrollar dentro del proceso de elección del Secretario General del Concejo Municipal de El Cerrito, para el próximo periodo constitucional, son las siguientes:

1. La convocatoria.
2. La inscripción de candidatos (as).
3. Lista de aspirantes hábiles
4. Pruebas.
5. Análisis y valoración de antecedentes académicos y de experiencia.
6. Expedición y publicación del listado de elegibles.
7. Elección del Secretario General del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11°. CRONOGRAMA. Para la realización de la convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de El Cerrito se establece el siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Invitación	24 de noviembre de 2021	Redes sociales Instagram y Facebook del Concejo Municipal de El Cerrito Cartelera del Concejo Municipal de El Cerrito Página Web Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
2	Publicación de la Convocatoria Pública – Divulgación	Desde el 25 de noviembre al 4 de diciembre de 2021.	Redes sociales Instagram y Facebook del Concejo Municipal de El Cerrito Cartelera del Concejo Municipal de El Cerrito Página Web Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
3	Inscripción de interesados y presentación de hojas de vida	5 de Diciembre de 2021	En el correo electrónico procesosecretario@uceva.edu.co desde las 00 horas del 5/12/2021 a las 11:59 p.m. del 06/12/2021

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: (092) 2566572

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co, Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE



Juntos por el progreso

Nit 815.004.993-3

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
4	Publicación de aspirantes admitidos y no Admitidos	6 de diciembre de 2021	Redes sociales Instagram y Facebook del Concejo Municipal de El Cerrito Cartelera del Concejo Municipal de El Cerrito Página Web Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.educo
5	Reclamaciones contra el listado de aspirantes admitidos y no admitidos	7 y 9 de diciembre de 2021.	En el correo electrónico procesosecretario@uceva.edu.co desde las 00 horas del 8/12/2021 hasta las 11:59 p.m. horas del 9/12/2021
6	Respuestas a las reclamaciones. Publicación del listado final de admitidos e inadmitidos	10 de diciembre 2021	A los correos de los aspirantes que presenten reclamos.
7	Citación a pruebas	10 de diciembre de 2021	Redes sociales Instagram y Facebook del Concejo Municipal de El Cerrito Cartelera del Concejo Municipal de El Cerrito Página Web Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.educo
8	Aplicación de Pruebas	12 de diciembre de 2021.	Recinto del Concejo Municipal de El Cerrito Calle 7 # 11-62
9	Publicación de los resultados preliminares de las pruebas.	13 de diciembre de 2021	Redes sociales Instagram y Facebook del Concejo Municipal de El Cerrito Cartelera del Concejo Municipal de El Cerrito Página Web Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.educo
10	Reclamaciones sobre los resultados de las pruebas.	14 y 15 de diciembre de 2021	En el correo electrónico procesosecretario@uceva.edu.co desde las 00 horas del 14/12/2021 a las 11:59 p.m. del 15/12/2021
11.	Respuesta a Reclamaciones	16 de diciembre de 2021	Al correo de los aspirantes.
12	Publicación de los resultados definitivos de las pruebas.	16 de diciembre de 2021	Redes sociales Instagram y Facebook del Concejo Municipal de El Cerrito

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: (092) 2566572

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co, Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



Juntos por el progreso

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
			Cartelera del Concejo Municipal de El Cerrito Página Web Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.educo
13	Publicación preliminar de valoración de Antecedentes académicos y de experiencia.	17 de diciembre de 2021	Redes sociales Instagram y Facebook del Concejo Municipal de El Cerrito Cartelera del Concejo Municipal de El Cerrito Página Web Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.educo
14	Presentación de reclamos a la valoración de antecedentes académicos y de experiencia	18 y 20 de diciembre de 2021	Por el Correo electrónico: Concejo@procesosecretario@uceva.edu.co
15	Respuestas a reclamaciones recibidos sobre la valoración de antecedentes.	21 de diciembre de 2021	Al correo de los aspirantes.
16	Publicación resultados definitivos Análisis de Antecedentes.	21 de diciembre de 2021	Redes sociales Instagram y Facebook del Concejo Municipal de El Cerrito Cartelera del Concejo Municipal de El Cerrito Página Web Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.educo
17	Selección de candidatos elegibles-Comisión accidental	22 de diciembre de 2021	Recinto oficial del Concejo Municipal de El Cerrito
18	Publicación de lista de ternados	23 del diciembre al 30 de 2021	Redes sociales Instagram y Facebook del Concejo Municipal de El Cerrito Cartelera del Concejo Municipal de El Cerrito Página Web Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.educo desde las 00 horas del 23/12/2021 a las 11:59 p.m. del 28/12/2021

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: (092) 2566572

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co, Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito



Nº	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
19	Citación a Entrevistas	30 de Diciembre de 2021	Redes sociales Instagram y Facebook del Concejo Municipal de El Cerrito Cartelera del Concejo Municipal de El Cerrito Página Web Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.educo
20	Realización de la Entrevista	4 de enero de 2022	Recinto del Concejo Municipal de El Cerrito
21	Elección de Secretario General del Concejo Municipal	5 de enero de 2022	Recinto del Concejo Municipal de El Cerrito

PARAGRAFO I: El cronograma se encuentra sujeto a variación determinada exclusivamente por disposición de la Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de El Cerrito o por casos de fuerza mayor o fortuitos acreditados, así como por disposiciones respecto de la pandemia COVID-19. Cualquiera de aquellos eventos que demanden modificar, adicionar, corregir o sustituir el presente cronograma, serán objeto de divulgación en garantía del principio de publicidad de las actuaciones en las redes sociales del Concejo Municipal de El Cerrito en Instagram y facebook

PARAGRAFO II: Conforme a lo establecido en el cronograma, a las modificaciones justificadas que pueda tener en el desarrollo de la convocatoria y respetando los términos establecidos en la ley, el Concejo Municipal de El Cerrito, podrá utilizar la facultad establecida en el artículo 23 parágrafo 1 de la ley 136 de 1994.

PARAGRÁFO III: Cualquier reclamación que fuere interpuesta por fuera del término establecido en esta convocatoria o mediante procedimiento o mecanismo diferente al señalado, será objeto de rechazo de plano.

ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. - La convocatoria para elección del de Secretario(a) General del Concejo Municipal de El Cerrito periodo 2022, es la norma rectora del proceso y obliga tanto al Concejo Municipal



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



248CMEC29.027.11.2021

como a los participantes en ella, por ende, la misma sólo podrá modificarse o adicionarse de forma motivada, por la Honorable Mesa Directiva de la duma municipal.

ARTICULO 13°. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1. *La publicación de la convocatoria y de información relacionada, así como dudas e inquietudes, publicación de resultados, y demás asuntos propios del proceso de selección, se realizará a través de las redes sociales Instagram y Facebook del Concejo Municipal de El Cerrito.*
2. *Con la inscripción, el aspirante acepta todas condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.*
3. *El aspirante deberá realizar la inscripción y registrar la documentación a través del correo electrónico*
4. *Para la aplicación de las pruebas escritas, el aspirante deberá presentarse de manera personal en la ciudad donde sea citado previamente, de acuerdo con el Cronograma.*
5. *Con la inscripción a esta convocatoria, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso de selección son las redes sociales Instagram y Facebook del Concejo Municipal de El Cerrito y que a través de estas se comunicará a los aspirantes toda la información relacionada con el concurso público de méritos.*
6. *El aspirante en la etapa de inscripciones debe suministrar un correo electrónico y es su responsabilidad que esté bien escrito y que funcione correctamente, dado que será el único medio de comunicación y notificación durante todo el proceso de selección.*
7. *Las pruebas escritas de la convocatoria para proveer el empleo de Personero del Municipio del Cerrito se aplicarán para todos los aspirantes, el mismo día, en una única sesión y no se podrán programar nuevas sesiones por ningún motivo.*
8. *El aspirante deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para acceder al cargo, manifestación que deberá diligenciar y presentar con su inscripción, en el formato diseñado para ello y publicado simultáneamente con la convocatoria. En el evento de no aportar esta manifestación su estado será el de **NO ADMITIDO**.*

ARTICULO 14. REQUISITOS DE PARTICIPACION.

De conformidad con el artículo 37° de la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, para participar en el proceso de elección para el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de El Cerrito, periodo 2022, se requiere:



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



248CMEC29.027.11.2021

1. Ser Colombiano de nacimiento.
2. Ser ciudadano en ejercicio
3. Acreditar título de Bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos (2) años.

ARTICULO 15. REQUISITOS DE PARTICIPACION. El aspirante deberá acompañar a su solicitud de inscripciones debidamente foliadas los siguientes documentos:

1. Formulario de inscripción del Departamento Administrativo de la Función pública -DAFP. -
2. Hoja de vida – formato del Departamento Administrativo de la Función pública -DAFP. -
3. Declaración de bienes y rentas – Formato del Departamento Administrativo de la Función pública -DAFP. -
4. Copia del documento de identidad por ambos lados
5. Copia de la libreta militar en caso de aplicarse (para hombre menores de cincuenta -50- años.)
6. Acreditación de título de formación y/o acta de grado.
7. En caso de tenerla, tarjeta o matrícula profesionales si la profesión acreditada lo requiere.
8. Certificaciones laborales y de experiencia, acreditadas conforme el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo del interior.”* Las cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales se encontró vinculado en cada cargo.
9. Logros académicos y laborales (estudios formales y no formales y experiencia.) siempre y cuando sean específicos o relacionados y se acrediten mediante certificaciones. Las de los estudios no formales (Diplomados, cursos de capacitación, seminarios, talleres etc.) deberán contener el número de horas cursadas y no debe tener vigencia mayor a cinco (05) años.
10. Certificado de antecedentes judiciales. (Policía Nacional)
11. Certificado de medidas correctivas de Policía Nacional.

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: (092) 2566572

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co, Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito



248CMEC29.027.11.2021

12. Certificado de antecedentes expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (En caso de acreditar profesión de abogado.)
13. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.
14. Certificado de antecedentes disciplinario, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
15. Declaración juramentada respecto de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden legal para el ejercicio del cargo de Secretario General del Concejo Municipal de El Cerrito.

ARTICULO 16. CAUSALES DE INADMISION Y EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA: Son Causales de inadmisión y de exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. *No entregar en las fechas establecidas por el Concejo Municipal, los documentos soporte para la verificación de requisitos mínimos para la elección del personero y para la aplicación de la prueba de análisis de antecedentes, entregarlos incompletos, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.*
2. *Inscribirse de manera extemporánea o radicar la inscripción en un correo diferente o distinto en una hora posterior al cierre establecido.*
3. *Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.*
4. *Aportar formato PDF que no pueda desplegar su apertura por estar dañado.*
5. *Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.*
6. *No cumplir con las calidades mínimas exigidas en el Artículo 37° de la Ley 136 de 1994*
7. *No presentarse a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado por el Honorable Concejo Municipal o por la entidad que este delegue.*
8. *Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.*
9. *Realizar acciones para cometer fraude en el concurso.*
10. *Encontrarse con sanción vigente que lo inhabilite para ejercer el empleo.*
11. *Encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, para ser nombrado en el empleo.*
12. *Violar las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las diferentes pruebas del proceso.*
13. *Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las etapas y pruebas del proceso.*



248CMEC29.027.11.2021

PARÁGRAFO. *Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante, en cualquier momento de la Convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.*

ARTICULO 17°. COSTOS. *El aspirante debe asumir el costo de desplazamiento para presentación de las pruebas y demás gastos necesarios no imputables ala entidad.*

ARTICULO 18. DISPOSICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

1. *Las condiciones y reglas de la presente Convocatoria son las establecidas en esta Resolución, con sus modificaciones y aclaraciones.*
2. *El aspirante **bajo su responsabilidad** debe asegurarse que cumple con las condiciones y requisitos exigidos por el Artículo 37° de la Ley 136 de 1994 para ser Secretario General del Concejo Municipal, para participar en la convocatoria, y queda sujeto a partir de la inscripción a las reglas o normas que rigen el proceso de selección.*
3. *Los aspirantes **no deben** inscribirse si no cumplen con los requisitos mencionados en la presente convocatoria o se encuentran incursos en alguna de las inhabilidades consagradas en la Constitución o la Ley, para el desempeño del empleo, so pena de ser excluido del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.*
4. *Las inscripciones se realizarán únicamente a través del correo electrónico: procesosecretario@uceva.edu.co*
5. *El aspirante en la etapa de inscripciones debe suministrar un correo electrónico activo, que sea de uso personal y es su responsabilidad que esté bien escrito y que funcione correctamente, dado que será el único medio de comunicación y notificación durante todo el proceso de selección.*
6. *No se aceptan correos institucionales como por ejemplo “.gov” “.org” “.net” para garantizar la entrega de comunicaciones electrónicas y realizar las notificaciones del caso.*
7. *Con la inscripción en este proceso de selección, queda entendido que el aspirante **ACEPTA** todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.*
8. *El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección. Los resultados obtenidos por el aspirante en la Convocatoria, y en cada fase de esta, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en esta Resolución.*
9. *Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso de selección son las redes sociales Instagram y Facebook del Concejo del Municipio de El Cerrito, **además** de los medios que para el efecto se indique por la entidad contratada para ejecutar el Concurso Abierto de Méritos.*



248CMEC29.027.11.2021

10. *El Concejo Municipal podrá comunicar a los aspirantes información relacionada con el concurso a través del correo electrónico del aspirante, para lo cual deberá informar en la inscripción un correo electrónico activo, que sea de uso personal y actualizarlo inmediatamente ante el Concejo Municipal, en caso de que exista modificación.*
11. *Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar al Concejo Municipal, cualquier cambio modificación del correo electrónico donde podrá recibir información del proceso de selección, no hacerlo crea un riesgo a cargo del interesado.*
12. *En virtud de la presunción de la buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que este se encuentre.*
13. *Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión del proceso.*
14. *El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas.*
15. **Luego de realizada la inscripción en el correo electrónico indicado, los datos allí enviados son inmodificables, no hay lugar a un segundo correo de corrección. Lo anterior en concordancia con el artículo 4° del Decreto 4500 de 2005, que establece: “la información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos”.**
16. *Las pruebas del concurso abierto de méritos se aplicarán en el sitio, fecha y hora que se indique por parte de la Universidad contratada para adelantar el concurso público de méritos.*
17. *El aspirante ya inscrito, deberá consultar frecuentemente las redes sociales facebook e instagram del Concejo Municipal o la página web de la Universidad para estar enterado de los cambios, modificaciones, citaciones y demás comunicaciones que se publiquen; pues es responsabilidad exclusiva del aspirante notificarse e informarse de las situaciones que allí se reporten.*
18. *Estar inscrito en la convocatoria NO significa que haya superado el proceso de selección. Los resultados obtenidos por el aspirante en las pruebas, será el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus consecuentes efectos.*
19. *Las reclamaciones en las diferentes etapas de la convocatoria según los tiempos establecidos en el cronograma, solo se recibirán y responderán a través del correo procesosecretario@uceva.edu.co; las reclamaciones que ingresen por otros medios, no se atenderán como tales.*



248CMEC29.027.11.2021

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 27 de la Ley 361 de 1997, en el presente proceso de selección serán admitidas en igualdad de condiciones las personas en situación de discapacidad, y si se llegare a presentar un empate, se preferirá entre los elegibles a la persona en situación de discapacidad, siempre y cuando el tipo o clase de discapacidad no resulte en extremo incompatible o insuperable frente al trabajo ofrecido, luego de haberse agotado todos los medios posibles de capacitación. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en la casilla correspondiente del formulario de inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar en condiciones de igualdad, las pruebas escritas.

ARTICULO 19°. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. El aspirante debe realizar los siguientes pasos para inscribirse en el concurso de méritos para la selección del Secretario General del Concejo Municipal y debe cerciorarse de cumplirlos a cabalidad:

1. Ingresar a la página web del Concejo Municipal y leer con atención la convocatoria para establecer, si cumple o no con los requisitos exigidos.
2. Asegurarse que, para las fechas contempladas en la presente convocatoria, el aspirante tenga disponibilidad, toda vez que las pruebas escritas y la entrevista requieren de la presentación personal del participante, en el lugar y fecha señalados en la citación a pruebas.
3. Descargar, imprimir y diligenciar el Formulario Único de Inscripción para servidores Públicos disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506927/FormatoUnicoInscripcionProcesosSeleccionMeritocratica.pdf/37164a65-6967-4e59-8a39-ba0fb6cbf588>
4. Diligenciar cuidadosamente los datos en el formulario de inscripción y cerciorarse de la exactitud de toda la información suministrada.
5. Toda la documentación que soporta la hoja de vida del aspirante, el formato diligenciado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, la autorización de tratamiento de datos y el formulario de inscripción deberán adjuntarse al correo electrónico al momento de realizar la inscripción en las fechas establecidas en el cronograma. Cerradas las inscripciones no será posible adicionar o modificar documentos.
6. La inscripción para participar en el concurso no tiene costo alguno.

ARTICULO 20. PRUEBAS, PONDERACION Y CARÁCTER DE EVALUACION. Tiene como finalidad evaluar los conocimientos, aptitudes, habilidades, experiencia idoneidad del aspirante al cargo de Secretario General del Concejo Municipal de El Cerrito. La valoración de estos factores, se efectuarán a través de medios técnicos que respondan al criterio de objetividad e imparcialidad, con parámetros de ponderación previamente establecidos, conforme a la naturaleza y objeto del proceso de elección.



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



248CMEC29.027.11.2021

Los tipos de prueba que se aplicarán se registrarán por los siguientes parámetros:

PRUEBA	PONDERACION	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	CARÁCTER
Prueba de conocimientos	60%	60/100	ELIMINATORIO
Análisis de Antecedentes	40%	No aplica	CLASIFICATORIO

ARTÍCULO 21º. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS. Las pruebas se calificarán numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales. Este resultado será ponderado conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la presente convocatoria.

Los aspirantes que no superen el mínimo aprobatorio de 60.00 puntos en la prueba de conocimientos, no continuarán en el proceso de selección por tratarse una prueba de carácter eliminatorio y por lo tanto serán excluidos del concurso

ARTICULO 22. METODOLOGIA Y CONTENIDO PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO

Las pruebas de conocimiento se dirigen a establecer la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo. La valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimiento objetivas.

En la prueba de conocimiento se evaluarán los siguientes componentes o temas:

1. Constitución política, asuntos ajustados al perfil profesional y ocupacional del cargo.
2. Régimen municipal colombiano, temas aplicables al perfil del cargo.
3. Reglamento interno del concejo municipal de xxx.
4. Presupuesto público.
5. Normas sobre control político y régimen de bancadas de los concejos municipales.
6. Régimen de los concejos municipales (atribuciones, derechos, deberes, régimen, de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, trámite de actos administrativos de su competencia)

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: (092) 2566572

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co, Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito



248CMEC29.027.11.2021

ARTICULO 23. RESERVA Y CUSTODIA DE LA PRUEBA: Las pruebas realizadas durante el presente proceso de selección, albergan contenido reservado en atención a lo normado en el inciso final del artículo 31º de la ley 909 de 2004, y estará bajo la responsabilidad de la Universidad Contratada, quien deberá establecer los mecanismos que garanticen la confiabilidad, seguridad y la cadena de custodia del material de la prueba, a fin de garantizar el manejo transparente y responsable que amerita.

ARTICULO 24 PRIMERO: VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo se realizará con base en los siguientes criterios:

FORMACIÓN ACADÉMICA	100 puntos (Ponderación del 15%)	Por la formación adicional que supere los requisitos mínimos exigidos se otorgaran 30 puntos por cada título Técnico Profesional o Tecnológico ó 50 puntos por cada título profesional, Sin que en ningún caso sobrepase los cien (100) puntos. La formación que sobrepase los cien (100) puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA	100 puntos (Ponderación del 20%)	Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán cinco (5) puntos por cada año acreditado. Por experiencia específica en actividades que guarden relación con las funciones de Secretario General, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado, sin que en ningún caso sobrepase los cien (100) puntos. La formación que sobrepase los cien (100) puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA DOCENTE	100 Puntos (Ponderación del 5%)	Por experiencia docente en instituciones de educación reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



248CMEC29.027.11.2021

ARTÍCULO 25º.- DE LAS CERTIFICACIONES

1. ESTUDIOS. Para acreditar los estudios adelantados por el aspirante, se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del capítulo 3º del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector de la función pública. Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o títulos otorgados por las instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o convalidadas para quienes hayan realizado estudios en el exterior.

En ninguna circunstancia se aceptará para efecto legal, los títulos, diplomas, actas de grado ni certificaciones de estudio y/o de experiencia que se aporten extemporáneamente o en la oportunidad prevista para reclamaciones de cara a los resultados de requisitos mínimos y valoración de experiencia.

2. EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.3.7 y 2.2.3.8 del capítulo 3º del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de la función pública.

En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva Entidad, empresa u organización, en el cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y de terminación (día/mes/año).

Cuando el contrato se encuentre en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día/mes/año) y los demás datos arriba previstos. Esta experiencia se contará hasta la fecha de cierre del periodo de inscripción fijado en el cronograma de actividades de la presente convocatoria.

No se admiten, ni tienen en cuenta las copias de los contratos si no se encuentran acompañadas de las certificaciones y actas referidas.

Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



248CMEC29.027.11.2021

- a) Razón social y NIT de la entidad donde haya laborado
- b) Dirección y teléfono del empleador (verificables)
- c) Nombre del cargo desempeñado
- d) Relación de funciones desempeñadas en cada cargo ocupado
- e) Fechas de vinculación y desvinculación (día/mes/año)
- f) Periodo de desempeño en cada cargo (si trabajó en la misma entidad o empresa más desempeñando más de un cargo, se deberá informar el tiempo de permanencia en cada uno.)
- g) Firma del funcionario competente para expedir la certificación.

Si la información suministrada no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de esta convocatoria, no se tendrán en cuenta.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse es causal de no admisión y, en consecuencia, genera retiro del aspirante del proceso. El aspirante que acredite y cumpla los requisitos mínimos establecidos en el proceso será admitido para continuar en el proceso de selección.

ARTÍCULO 26º.- ENTREVISTA: La entrevista se realizará en la fecha fijada en el cronograma, en las instalaciones del Concejo Municipal. La misma, consistirá en la exposición que cada aspirante haga ante la Mesa Directiva del Concejo Municipal de El Cerrito, en un tiempo no mayor a cinco (05) minutos, de su plan de gestión o programa de trabajo a desarrollar

ARTÍCULO 27º. RECLAMACIONES. En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán presentar reclamaciones por su inadmisión o contra los resultados de las pruebas, por medio del correo electrónico procesosecretario@uceva.edu.co

PARÁGRAFO PRIMERO. *La respuesta a las reclamaciones será enviada al aspirante al correosuministrado en el formulario de inscripción.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La presentación de reclamaciones en el correo electrónico será desde las 00:00 horas del primer día hasta las 23:59 horas del último día dispuesto en el cronograma. Superado este término, no serán tenidas en cuenta.*

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: (092) 2566572

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co, Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



248CMEC29.027.11.2021

PARÁGRAFO TERCERO. *En caso de haberse presentado errores al digitar el número de identificación, tipo de documento, nombre, apellido o dato de contacto del aspirante, se podrán presentar solicitudes de corrección a través del correo electrónico y el Concejo subsanará el inconveniente.*

PARÁGRAFO CUARTO. *Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la convocatoria y serán corregidos mediante actas de corrección.*

ARTÍCULO 28º.- PUBLICACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES AL CARGO. El listado final de los aspirantes al cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de El Cerrito, periodo 2022, que superen todas las etapas, se publicará en las redes sociales Instagram y facebook del concejo, indicada en el cronograma de actividades, advirtiendo que, por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final de aspirantes al cargo.

ARTICULO 29. COMISION ESPECIAL. La mesa Directiva conformara la Comisión, mediante la designación de un miembro por cada partido o movimiento político que tenga representación en el Concejo Municipal.

ARTICULO 30. FUNCIONES. La Comisión Especial acogerá el listado de aspirantes elegibles y procederá a realizar la conformación de una terna o un número menor o igual, dependiendo del número de aspirantes, que hayan superado los criterios de las pruebas.

Dicho procedimiento será adoptado por la Mesa Directiva, mediante acto administrativo que lo reglamentará y establecer el o los procedimientos de selección de la lista de elegibles

ARTICULO 31. CRITERIOS DE DESEMPATE Y CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS. La valoración de las pruebas se consolidará con la sumatoria de los resultados en cada una de estas, lo cual se publicará en la página web del municipio y Concejo municipal, conforme al cronograma.

En caso de empate, se tendrán en cuenta los criterios de orden legal, para lo cual y hasta antes de la consolidación de los resultados, el interesado en condición de discapacidad, lo hará saber a la corporación a través del correo electrónico concejo@elcerrito-valle.gov.co con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019, además de lo previsto en la publicitada Resolución 0728 de 2019.

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: (092) 2566572

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co, Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



248CMEC29.027.11.2021

ARTÍCULO 32°.- ELECCIÓN: La elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de El Cerrito, periodo 2022, se realizará en plenaria del Concejo Municipal de El Cerrito, previo aviso fijado en las redes sociales Instagram y Facebook del Concejo Municipal de El Cerrito, atendiendo, en todo caso a los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.

ARTICULO 33°. PUBLICACIÓN. La presente convocatoria pública deberá publicarse en la página web del municipio de El Cerrito, desde la fecha indicada en el cronograma hasta la vigencia de la misma, es decir, una vez cumplida la elección del Secretario General del Concejo Municipal. Así mismo se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma en las redes sociales Instagram y Facebook del Concejo Municipal de El Cerrito, los resultados de las diferentes etapas del proceso, las modificaciones si llegaren a presentarse y aquella información que permita la publicación y transparencia de la convocatoria.

ARTICULO 34°. De conformidad con el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Nacional que refiere a las atribuciones del Alcalde y dice: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”. Como consecuencia del concurso de meritocracia para la elección del Secretario del Concejo Municipal de El Cerrito, se hace necesario que la Alcaldesa decrete en su momento sesiones extraordinarias, con el fin de que se dé cumplimiento a la ley 1904 de 2018 y al cronograma establecido en la convocatoria.

ARTICULO 35°. VIGENCIA Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: (092) 2566572

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co, Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito



CONCEJO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Nit 815.004.993-3



Juntos por el progreso

248CMEC29.027.11.2021

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide la presente resolución en el Concejo Municipal de El Cerrito, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2021.

SANDRA CIFUENTES ESCOBAR

Presidenta

JUAN PABLO ESPINOSA D

Primer Vicepresidente

CARLOS ANDRES MARIN SANCHEZ
Segundo Vicepresidente

JULIAN ANDRES SARASTY MARIN
Secretario General Pagador

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: (092) 2566572

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito